Bahía Negra, 11 de junio de 2019.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Bahía Negra, se dirige a Usted a fin de remitir a su conocimiento y por su digno intermedio por donde corresponda la Justificación del Otorgamiento de Anticipo para el llamado por **Contratación Directa Nº 02/2019- "CONSTRUCCION DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN AEROPUERTO".**

En ese sentido cabe mencionar que las obras realizadas en el Distrito de Bahía Negra son llevadas a cabo generalmente por Empresas Privadas con un nivel económico medio, y atendiendo a que la totalidad de los materiales para cualquier obra deben ser adquiridos de la ciudad capital o alrededores, y hay un costo considerable en cuanto al flete para hacer llegar dichos materiales a Bahía Negra, porque en nuestro Distrito no existe ninguna Distribuidora y estamos a aproximadamente a una distancia de 900 km de Asunción motivo por el cual eleva el costo de materiales y por ende de las obras.

Por lo que creemos pertinente otorgar un anticipo del 20% del valor total del contrato, como lo establece el **Art. 157 de la Ley 6258/2019 que expresa:** ***En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20%, del valor del contrato. La convocante deberá justificar, los motivos de la aplicación de dichos anticipos.***

Sin otro particular, y aguardando respuesta favorable se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

U.O.C. Alto Paraguay

M. Desiree Romero E,
Responsable de la UOC.